

Resolución Jefatural No. 406-2000-AGN/J Lima, 30 OCT. 2000

VISTO el Informe Nº 245-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don REYNALDO GALVEZ MEZA;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 1º de Ley 27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA Y CESION, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga PROYECTOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA, representada por los señores: Alberto Ascenzo Palacio y Carlos Escudero Deustua, a favor de don JOSÉ DE ROMAÑA LETTS, con intervención de don CARLOS DE ROMAÑA GARCÍA Y SU ESPOSA DOÑA IVONE DE DE ROMAÑA, con fecha 03 de noviembre de 1994, folio 25,086 vuelta del Protocolo Nº1091 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS respecto a generales de Ley de un representante de Proyectos Médicos S.A., así como de los señores: José De Romaña Letts, Carlos de Romaña García, Ivone de De Romaña (folios 25,086 vuelta, 25,087 y 25,089 vuelta); respecto a la inscripción registral del Poder otorgado por Proyectos Médicos S.A. (folio 25,087); respecto a nombres, apellidos y número de Colegiatura del Abogado que autoriza la Minuta (folio 25,090) y FIRMAS de: Los representantes de Proyectos Médicos S.A., don José De Romaña Letts, don Carlos De Romaña García, doña Ivone de De Romaña y del referido EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. DONATO HERNAN CARPÍN VELEZ, Notario Público, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos  $N^{\circ}022-75-ED$ ,  $N^{\circ}008-92-JUS$ , la Resolución Ministerial  $N^{\circ}197-93-JUS$  y la Directiva  $N^{\circ}001-99-AGN/DNDAAI$  aprobada por Resolución Jefatural  $N^{\circ}253-99-AGN/J$ ;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de larización de Escritura Pública, presentado por don REYNALDO CALVEZ MEZA, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE intervención del Dr. DONATO HERNAN CARPIN VELEZ, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIOS VACIOS respecto a las generales de Ley de un representante de Proyectos Médicos S.A., como de los señores: José De Romaña Letts, Carlos De Romaña García, Ivone de De Romaña (folios 25,086 vuelta, 25,087 y 25,089 vuelta); respecto a la inscripción registral del Poder otorgado por Proyectos Médicos S.A. (folio 25,087); respecto a nombres, apellidos y número de Colegiatura del Abogado que autoriza la Minuta (folio 25,090); TOMARA LA FIRMA de un representante de Proyectos Médicos S.A., don José De Romaña Letts, don Carlos De Romaña García, doña Ivone de De Romaña y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario, con indicación de la techa en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y antecedentes a la escritura materia de autos.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Fra, Aida Luz Mendeza Navarre
JEFA

del Archivo General de la Nación